

ACTA NÚMERO 144/018

Reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las siete horas con treinta minutos, del día veintitres de marzo de dos mil dieciocho; presentes previa convocatoria los señores **Directores y Directora Propietarios:** Cnel. René Roberto López Morales, Director Presidente, Licenciado Juan Carlos Staben Boillat, Licenciado José Roberto Pérez; Licenciada María Juana Montiel; **Director y Directora Suplentes:** P.A. Jaime Ernesto Alfaro Figueroa y Licda. Rosario Lisseth Nieves Campos; Asesora Legal del CDAC, Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez y Secretaria de Actas del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero; **PUNTO UNO.-** Comprobación del Quórum: el cual se establece con mayoría absoluta; asimismo se deja constancia: de la presencia del Director Ejecutivo de la AAC, Ing. Jorge Puquirre en la presente reunión; **PUNTO DOS.-** Aprobación de Agenda, el Director Presidente somete agenda para aprobación, la cual es aprobada por unanimidad; **PUNTO TRES.-** El Director Presidente cede la palabra a la Secretaria del Consejo quien procede a dar lectura al acta de la reunión ciento cuarenta y tres pleca cero dieciocho, la cual es firmada por los miembros del CDAC; **PUNTO CUATRO.- PRESENTAR EL RESULTADO OBTENIDO EN EL PROCESO DE FISCALIZACION LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA;** se cuenta con la participación de la Licda. Magdalena Álvarez de Gallardo, Oficial Gestor Documental de la AAC y del Lic. Sergio Manuel Peñate Fajardo, Oficial de Información y Respuesta; y asimismo se solicita la presencia de la Licda. Patricia Rivera, quien cubrió interinamente la oficina de OIR e informó al CDAC sobre diversos inconvenientes encontrados en la misma; inicia la exposición la Licda. de Gallardo, quien hace del conocimiento del pleno del Consejo que en evaluación realizada durante el año 2017, la Institución obtuvo nota global de 3.91, la cual es el promedio de la calificación de Gestión Documental, cuya calificación fue de 5.26 y la de Transparencia Activa que fue de 2.52, lo cual ubica a la AAC en la posición número 80 de 96 Instituciones evaluadas; asimismo manifiesta que haciendo un comparativo en la fiscalización, la nota obtenida por gestión documental durante el año 2016 fue de 3.50 y durante el 2017 de 5.26, exponiendo cada uno de los lineamientos que han sido evaluados y la ponderación obtenida en las mismas; manifestando además que en ciertos aspectos la evaluación es meramente subjetiva, ya que a pesar que la Licda. de Gallardo cumple con el perfil que determina la Ley para el puesto de Oficial Gestor Documental, la nota brindada a dicho lineamiento fue bajo; posterior se cuenta con la exposición del Lic. Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien inicia haciendo un comparativo de la nota obtenida en el 2016 que fue de 3.33 contra un 2.54 obtenido en el año 2017, asimismo el Lic. Peñate realiza un detalle de los parámetros evaluados y las limitantes que manifiesta tener y que asimismo debido a su participación en las recientes elecciones de nuestro país solicito permiso sin goce de sueldo para participar en la campaña electoral, manifestando además que asumió el cargo en el mes de julio de 2017 y que no le fue posible resolver la cantidad de observaciones acumuladas, a lo que el Lic. Peñate aduce que en fecha 17JUL017 por medio de memorándum referencia OIR-SP-001-INT-2017, realizó informe al Presidente del Consejo sobre el estado en que encontró los archivos, portal de transparencia y equipo de la oficina, así como dificultades para ingresar al correo electrónico de la OIR, del cual manifiesta no haber recibido ninguna respuesta; sin embargo se le informa que dicho documento fue leído a Consejo, en Reunión Ordinaria 114/017 de fecha

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a date stamp '17 JUL 2018']

19JUL017, y el CDAC se dio por enterado de los conceptos del mismo en el entendido que como parte de sus funciones el Lic. Peñate trabajaría en superar los obstáculos y problemática encontrada, ya que por ser un profesional del derecho conoce las responsabilidades que la Ley y el Cargo le confieren, sin embargo puede determinarse que no fue así ya que la calificación en lugar de ser superada fue menor a la obtenida el año anterior; asimismo que suscribir dicho memorándum no lo exime de las responsabilidades por el trabajo no realizado; hace del conocimiento del CDAC asimismo sobre las acciones a tomar para superar las observaciones obtenidas como el hecho que en fecha 16MAR018, se reunió con las diferentes Jefaturas de la AAC, encargadas de suministrar insumos para alimentar el portal de transparencia y se les dio a conocer el Procedimiento para la Actualización de Inventario e Índice de Información, el cual fue autorizado por este Consejo desde septiembre de 2017, manifestando que ya las diferentes áreas conocen la periodicidad con la cual se deberá remitir la documentación correspondiente; indicando la Secretaría del Consejo que ella no fue convocada a dicha reunión por lo cual desconoce los puntos tratados en la misma; manifestando el Director Presidente que dicha reunión surgió en reunión de trabajo a la cual la Presidencia del CDAC convocó al Lic. Peñate en fecha 07MAR018, posterior a que él se presentó después de su permiso sin goce de sueldo, en la cual además se convocó al Director Ejecutivo de la AAC, al Subdirector Administrativo y al Cnel. Mario Rodezno, quien también había estado con permiso para participar en las elecciones, en la cual se les instó a continuar trabajando con convicción y responsabilidad y se le notificó al Lic. Peñate sobre las observaciones que la Lic. Patricia Rivera encontró en la oficina de la OIR durante el mes que cubrió interinamente esa posición y las cuales dio a conocer al CDAC en Reunión Ordinaria No. 139/018; por lo que el Director Presidente hizo del conocimiento del Lic. Peñate que incluso si necesita apoyo en el manejo de los recursos informáticos, será apoyado por personal del área de Informática; continua su exposición el Lic. Peñate manifestando que el periodo evaluado por el IAIP fue de julio de 2016 a julio de 2017, lo cual le exonera de responsabilidades al respecto, sin embargo la Lic. Rosario Nieves le manifiesta que eso no es así ya que su actitud con el trabajo debió ser proactiva, a fin de evitar la situación que actualmente tenemos; el Lic. Peñate además solicita al pleno del Consejo se deje sin efecto el haber enviado a su expediente personal copia de oficio SPTA/C/MR/034/2018.PC de fecha 21MAR018 (al cual se le da lectura en la presente reunión), en el que el Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República hace señalamiento y llamando de atención al titular de la AAC, relacionada al cumplimiento y aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública y al trabajo de los Oficiales de Información, manifestando entre otros aspectos que la AAC no cumplió con informe de resultados al monitoreo de transparencia 3er año de gestión del Presidente Salvador Sánchez Ceren, solicitado a través de OIR por Iniciativa Social para la Democracia, manifestando el Lic. Peñate que dicho informe se solicitó a la Oficial anterior, que su persona recibió llamada de dicha Institución pero que no le fue posible obtener los resultados requeridos, a lo cual el Lic. Roberto Pérez le manifiesta que dicha actitud denota falta de interés, negligencia y de responsabilidad y le hace un llamado a ser proactivo y a asumir las responsabilidades, retos y desafíos que su puesto de trabajo amerita, por lo cual la solicitud del Lic. Peñate de retirar el documento que fue enviado a su expediente personal no tiene eco ante los miembros del CDAC; asimismo se da lectura a oficio referencia PRES.JS.101.EXT.2018, en el cual el titular de la

AAC, solicita a la Secretaría de Transparencia el acompañamiento y asesoría correspondientes para que el Lic. Peñate pueda superar las observaciones realizadas y cumplir con sus funciones; posterior a dicha lectura, se solicita que la Licda. de Gallardo y el Lic. Peñate se retiren a fin que el CDAC tenga espacio para discutir la presente situación; siendo de la opinión del PA Jaime Alfaro que al Lic. Peñate debe aplicársele un proceso disciplinario por su falta de responsabilidad en el trabajo encomendado en la OIR, asimismo el Lic. Roberto Pérez es de la opinión que debería realizarse cambio de funciones con la Licenciada Patricia Rivera y el Lic. Sergio Manuel Peñate, en vista que fue evidente el interés de la Licda. Rivera cuando cubrió interinamente el puesto de OIR durante el mes de permiso que solicitó el Lic. Sergio Peñate, sin embargo se llega a la conclusión que debido a la especialización de los profesionales, ambos deben continuar desempeñándose en el área asignada; posterior a lo cual el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: a) Dar por recibidas las exposiciones de la Licda. Magdalena Álvarez de Gallardo y del Lic. Sergio Manuel Peñate; b) Delegar a la Licda. Magdalena de Gallardo para que en compañía de la Licda. Yanira Cruz, Asesora de este Consejo, realicen visita al Presidente del IAIP, a fin de determinar si es posible que la Licda. de Gallardo sea incluida en las diferentes capacitaciones sobre técnicas archivísticas que dicha Institución brinda y de esta manera complementar su perfil; c) Que el Lic. Peñate tome nota que al tener dificultades tal como lo manifiesto en su exposición con las unidades de la AAC que le proporcionan los insumos para alimentar el portal de transparencia, que puede apoyarse y hacer las convocatorias y solicitudes correspondiente a través de la Presidencia de la Institución, a fin que las mismas sean acatadas por las diferentes instancias; d) Se delega a la Licda. Magdalena Álvarez de Gallardo Oficial Gestor Documental y al Lic. Sergio Manuel Peñate Fajardo, Oficial de Información y Respuesta de la AAC, a fin que de inmediato inicien el proceso de superar las observaciones y calificaciones obtenidas en la fiscalización del IAIP e) Que debe monitorearse y evaluarse constantemente el trabajo que realizan las áreas de Gestión Documental y de OIR, a fin que estos mejoren sus resultados; ya que es evidente que los profesionales a cargo de las mismas no están cumpliendo con sus funciones de la manera requerida lo cual se refleja en los resultados obtenidos en la fiscalización que realizó el IAIP; asimismo se deja constancia que en este punto a las nueve y cuarenta y cinco horas se retira de la reunión el Lic. Juan Carlos Staben, asumiendo su suplente PA Jaime Ernesto Alfaro;

CONFIDENCIAL





PUNTO SEIS.- PRÓXIMA REUNIÓN: los miembros del CDAC por unanimidad acuerdan que la próxima reunión ordinaria se llevará a cabo a las siete horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos; se da por terminada la presente acta, la cual ratificamos y firmamos.

CNEL. RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS STABEN BOILLAT
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ ROBERTO PÉREZ
DIRECTOR PROPIETARIO

LICDA. MARÍA JUANA MONTIEL
DIRECTORA PROPIETARIA

P.A. JAIME ERNESTO ALFARO FIGUEROA
DIRECTOR SUPLENTE

LICDA. ROSARIO LISSETH NIEVES CAMPOS
DIRECTORA SUPLENTE

DELIA JANET TORRES DE SALGUERO
SRIA. DEL CDAC.